

Expediente n.º:

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Código CPV:

Aplicables a todos los lotes.

- **79951000-5:** Servicios de organización de seminarios.
- **79956000-0:** Servicio de organización de ferias y exposiciones.

Valor estimado del contrato, sin IGIC:

- **LOTE 1:** 84.112,15 €.
- **LOTE 2:** 84.112,15 €.
- **LOTE 3:** 74.766,36 €.

Presupuesto base de licitación, IGIC incluido:

- **LOTE 1:** 90.000,00 €.
- **LOTE 2:** 90.000,00 €.
- **LOTE 3:** 80.000,00 €.

Duración: Para el presente contrato, se va a establecer una duración para cada uno de los lotes que se contemplan.

Tanto la duración del LOTE 1 como la del LOTE 2 es de **TREINTA Y DOS (32) DÍAS**, comenzando 15 días antes del inicio de las ferias de empleo y finalizando 15 días después de la realización de dichos eventos.

En cuanto al LOTE 3, el plazo de ejecución comienza dos meses antes de la celebración del congreso y finalizará 15 días después de la finalización del evento, por lo que la duración total es de **SETENTA Y SIETE (77) DÍAS**.

No se contempla la posibilidad de prórroga, en ninguno de los casos, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato.

Así pues, la ejecución de los servicios objeto del contrato se llevarán a cabo en:

- **LOTE 1:** la Feria de Empleo tendrá lugar en la isla de Tenerife, preferentemente en la capital de Santa Cruz de Tenerife.

- **LOTE 2:** la Feria de Empleo tendrá lugar en la isla de Gran Canaria, preferentemente en la capital de Las Palmas de Gran Canaria.
- **LOTE 3:** el Congreso de Empleo objeto de este lote se celebrará en Tenerife, preferentemente en la capital de Santa Cruz de Tenerife.

Dichos periodos de ejecución, así como los horarios de duración de los servicios objeto del contrato, se realizarán en base a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Asunto: Contrato de servicio para la gestión de las ferias y congreso de empleo 2024 para la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).

Documento firmado por: [Gerencia de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo].

En relación con el expediente del contrato de servicio para la gestión de las ferias y congreso de empleo 2024 para la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), cuyas características son las establecidas en el encabezado, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.4. f), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Constatada la necesidad de contratación de los referidos servicios, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO- Insuficiencia de medios personales: En la plantilla de esta fundación no figura ningún profesional capacitado para asumir los servicios objeto del contrato.

SEGUNDO- Insuficiencia de medios materiales: La Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo no dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

TERCERO- La necesidad e idoneidad de externalizar el servicio radica en que se trata de unas prestaciones que requieren de un personal con el que la fundación

no cuenta, que debe ser asumida por profesionales del sector objeto del contrato para dar un servicio eficiente y de calidad.

CUARTO- El informe de medios deberá ser publicado en el perfil contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma electrónica.

Órgano de Contratación